



DÉCIMA CUARTA CIRCULAR EN SU ESPECIE

Cuernavaca, Morelos, marzo 29 2021.

AL PÚBLICO EN GENERAL,

LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, FISCALÍAS REGIONALES, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES GENERALES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, FEDERAL Y ESTATAL, ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES GUBERNAMENTALES

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 21, 22, 23, 25, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 8, 18, fracciones IX, X y XIV, 19, fracción VII, 77 y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 4, 5, 6, 7 y Primera Disposición Transitoria del Acuerdo 03/2020 por el que se determinan medidas preventivas de salud al interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos ante la propagación de la COVID-19; así como 1, 2, 4, 5, 13, 14, 20, fracción 1, 21 y 22 del Acuerdo 10/2020 por el que se emiten los lineamientos para el regreso seguro a la nueva normalidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos, y en atención al acuerdo tomado en la **tercera sesión extraordinaria del Comité de Vigilancia de la Nueva Normalidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos celebrada el 26 marzo de 2021**, de manera respetuosa, me dirijo a Ustedes, para lo siguiente:



Como es de conocimiento público, el 26 de marzo de 2021 mediante conferencia de prensa de la Secretaría de Salud de Gobierno Federal,¹ así como de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo de Morelos,² se informó que el **semáforo de riesgo epidemiológico**, a partir del **29 de marzo** al 11 de abril de 2021, en el estado de Morelos pasa a semáforo epidemiológico color **AMARILLO** o **ALERTA MEDIA**, ello atendiendo al Sistema de Alerta Sanitaria que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de los servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionados con la continuidad o reapertura de actividades.

En tal virtud, atendiendo a lo señalado por el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5835, el 12 de junio de 2020, mismo que refiere en su Artículo Quinto que, entre otras, las actividades laborales en el estado de Morelos, se realizarán de acuerdo al nivel de alerta y semaforización, ahí señalado.

En ese orden, para el caso del sector denominado "Gobierno", se señala que, en el nivel de alerta media color **amarillo**, se procurará un **aforo del 50%** para la realización de funciones administrativas y ventanillas para atender trámites y servicios.

Por lo que, de conformidad con el Acuerdo 10/2020 por el que se emiten los lineamientos para el regreso seguro a la nueva normalidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos, las personas titulares de las diversas unidades administrativas de esta Fiscalía General deberán tomar las medidas conducentes

¹ Disponible en: <https://twitter.com/HLGatell/status/1375613883868536839>

² Disponible en: <https://www.facebook.com/SriaSaludMorelos/videos/491049025399253/>



para continuar con las labores de este organismo constitucional, procurando sean observadas en todo momento las medidas de higiene que eviten la propagación de la COVID-19, tomando en consideración el aforo señalado.

Ahora bien, en seguimiento a las diversas Circulares emitidas similares a la presente, se insiste al personal de este organismo constitucional autónomo a observar la normativa federal y estatal en la materia, en especial las medidas contenidas en los Acuerdos 03/202, 04/2020, 06/2020 y 10/2020 publicados en el órgano de difusión oficial, números 5796, 5807, 5821 y 5846 el 19 de marzo, el 09 de abril, 07 de mayo y 17 de julio, todos de 2020 respectivamente, con el objeto de salvaguardar la vida, salud e integridad física de las personas que acuden a esta Fiscalía General, así como la de los servidores públicos y de sus familias, en especial se reitera:

- a) Mantener un aforo máximo del 50% del personal en las instalaciones de la Fiscalía General, a través de un esquema de guardias implementadas por las personas titulares de las unidades administrativas, quienes deberán tener presente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19, utilizando el teletrabajo, cuando las actividades así lo permitan.
- b) Procurar el empleo de las tecnologías de la información para la recepción y envío de correspondencia, así como las reuniones que sean necesarias para la atención de sus asuntos.
- c) Respetar las medidas de control de ingreso-egreso en las instalaciones de la Fiscalía General.
- d) Observar las medidas de higiene dentro de las instalaciones de la Fiscalía General.
- e) Además del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense y del Protocolo Nacional de Actuación, Primer Respondiente, se deberán



observar los Lineamientos y Medidas de Bioseguridad respecto de Personas Detenidas, así como Lineamientos y Medidas de Bioseguridad para el Tratamiento de Cadáveres, contenidos en el Acuerdo 06/2020, como:

1. La persona titular de la Agencia de Investigación Criminal, vigilará que el área de separos se encuentre limpia en todo momento, así como procurar la desinfección de los mismos cuando se desocupen;
 2. Proporcionar de manera inmediata a la persona detenida mascarilla o cubrebocas adecuado, y demás insumos necesarios de higiene establecidos en el Acuerdo 03/2020, como agua y jabón para lavarse las manos o alcohol-gel;
 3. Informar de manera inmediata al personal responsable de la Fiscalía General en caso de que algún detenido presente síntomas durante su estancia en los separos, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para evitar contagios, y se informe a las autoridades correspondientes, según la etapa del procedimiento penal a que haya lugar;
 4. Verificar que las personas detenidas en todo momento porten de manera obligatoria la mascarilla o cubrebocas adecuado que cubra nariz y barbilla, y
 5. Efectuar las acciones conducentes a efecto de que las personas detenidas que se encuentren en el área de separos deberán guardar distancia entre sí y con las demás personas detenidas, procurando que como mínimo exista una distancia de metro y medio de distancia.
- f) Emplear en todo momento el equipo de protección personal, por lo que, de ser el caso, deberá efectuarse la requisición de material correspondiente, a través de cada titular.



Aunado a lo anterior, el personal que presente algún síntoma relacionado con la enfermedad por COVID-19, sin excepción alguna, deberá acudir o comunicarse inmediatamente ante las autoridades de salud correspondientes, informando a su superior jerárquico, con la finalidad de que se le brinde el apoyo necesario y que dentro de la Institución se mantenga el control respectivo.

Reiterando a los servidores públicos de esta Fiscalía General que la actividad del Ministerio Público resulta esencial para el sostenimiento de la seguridad, la paz pública y el estado de derecho en el estado y el país, por lo cual se les conmina a continuar atendiendo sus funciones de manera oportuna, conforme lo indiquen sus superiores jerárquicos, y en observancia a las medidas de seguridad sanitaria emitidas por las diversas autoridades y este organismo.

Publíquese inmediatamente en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos y difúndase.

Sin más por el momento, se reitera a Ustedes una consideración distinguida y colaboración institucional.

ATENTAMENTE



H. Fuentes Ayala
HOMERO FUENTES AYALA

**COORDINACIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA NUEVA NORMALIDAD
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

PCRM/VAC

C.c.p. Uriel Carmona Gándara.- Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento.

Jesús Emmanuel Romero Escobedo.- Visitador General y de Asuntos Internos.- Para su conocimiento.

Alma Karina Ramos Ojeda.- Secretaria Técnica del Comité de Vigilancia de la Nueva Normalidad.- Mismo fin.

Archivo/Minutario